

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL	
<b>REGIÓN :</b>	
DE LA ARAUCANÍA	
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL	

Nº DE CERTIFICADO
381
Fecha de Aprobación
27 JUN. 2014
ROL S.I.I
431-18

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° PROV. 5032 de fecha 27-05-2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 22,15 m<sup>2</sup> ubicada en PRIMER PISO indicar en qué piso se desarrolla la ampliación ubicada en PUYEHUE N° 333 CALLE/AVENIDA/PASAJE
- Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO (URBANO O RURAL)
- de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANGÉLICA MARÍA SÁEZ PALACIO	13.150.227-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

**3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



*(Handwritten signature)*